



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
20 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

38ª período de sesiones

14 de mayo a 1º de junio de 2007

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas
relativas al examen del informe inicial y del
segundo informe periódico de Níger**

Níger*

* El presente informe se publica sin revisión editorial oficial.



[Original: francés]

Aspectos generales

Punto 2: El informe inicial y el segundo informe del Níger se elaboraron tras la realización de dos estudios encargados por el Ministerio de la Promoción de la Mujer y la Protección del Niño, en 2000 y 2005, respectivamente.

Esos estudios fueron realizados por consultores nacionales utilizando una metodología que consistió en:

- La verificación de los datos existentes en el seno del Ministerio encargado de la promoción de la mujer;
- La reunión de datos complementarios sobre la base de una investigación documental, conversaciones con los responsables nacionales, así como con los encargados de los programas de promoción de la mujer y la igualdad entre los géneros a nivel de las instituciones bilaterales y multilaterales; los dirigentes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales, los responsables de proyectos y programas marco.

Esos informes fueron enriquecidos durante las reuniones de trabajo nacionales de validación en que participaron cuadros técnicos a nivel central y regional, lo que permitió analizar el desempeño sobre el terreno.

La composición de los participantes en esas reuniones de trabajo, que llegaron a ser 95, es la siguiente:

- Los coordinadores de los 24 ministerios técnicos y de las 30 sociedades estatales y oficinas;
- Los representantes de los gabinetes del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional y el Primer Ministro, así como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (4);
- Los representantes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas (8);
- Los representantes de los organismos de cooperación bilateral y multilateral: los organismos de cooperación de Suiza, Bélgica, Dinamarca, Francia y la Unión Europea (5);
- Los representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales (Care International, Servicio Neerlandés de Cooperación para el Desarrollo (SNV); Oxfam Québec; Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Femeninas del Níger (CONGAFEN), el KASSAÏ, el GAP (Grupo de Ayudas Privadas), la Red de mujeres jefas de empresas del Níger, la Asociación de Mujeres Comerciantes y Empresarias del Níger (AFCEN), la Asociación de Mujeres Juristas del Níger (AFJN), la Red de integración y difusión del derecho en el medio rural (RIDD FITILA), la Asociación de Mujeres del Níger, la Asociación de Ayuda Mutua y Cooperación (GAYIA), la Unión Democrática de Mujeres del Níger, el Comité Nigerino sobre las Prácticas Tradicionales Nocivas (CONIPRAT), la ONG Santé de la Reproduction pour une Maternité Sans Risque (SRMSR DIMOL);

- La ONG ANNOURI, la Asociación Nigerina para la Defensa de los Derechos Humanos (ANDDH), la Asociación Nigerina para el Bienestar de la Familia (ANBEF), Apoyo a las actividades socioeconómicas de las mujeres rurales (ASFER), Lucha contra la Violencia contra la Mujer y el Niño (LUCOFEM), la ONG AGAZAOUA, la Asociación de Profesionales Africanas de la Comunicación (APAC), la Union pour la Promotion de la Femme Nigérienne (UPFN), Bunkassa GED, Biyan Bukata, la filial del Níger de la Association des femmes de l'Afrique de l'Ouest (AFAO), SOS – Femmes et enfants victimes de violences, REFED (28);
- Los representantes de las secciones encargadas de las cuestiones relativas a la mujer de las cuatro centrales sindicales (4);
- Los secretarios generales de las prefecturas y los directores regionales de la promoción de la mujer (16).

A esos participantes hay que añadir los representantes del Ministerio de Desarrollo Social, Población, Promoción de la Mujer y Protección del Menor.

Posteriormente, los dos informes fueron aprobados por el Consejo de Ministros.

Punto 3: En el marco del retiro de las reservas formuladas en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las medidas concretas adoptadas son las siguientes:

- La realización de tres estudios:
 - Estudio comparativo de las reservas y las disposiciones de la Constitución;
 - Estudio de las prácticas discriminatorias contra las mujeres trabajadoras en los empleos de los sectores público y privado;
 - Repertorio de todos los textos que contravienen la Convención con miras a su armonización;
- La formulación de una estrategia y de un plan de acción (2004-2007) para la aplicación de la Convención en el Níger, que incluye un programa de sensibilización, capacitación y promoción en relación con la Convención, dirigidos a diferentes grupos determinados;
- La elaboración de un conjunto de argumentaciones islámicas y jurídicas para retirar las reservas formuladas en relación con la Convención;
- El inicio de un proceso orientado a retirar las reservas mediante la aprobación de la Ley de salud reproductiva por la Asamblea Nacional en junio de 2006.

Entre el momento en que se ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el momento en que se presentó el informe único en que se combina el informe inicial y el segundo informe periódico la sociedad nigerina ha evolucionado considerablemente. El cambio de mentalidad positivo que se ha obtenido mediante la amplia campaña de sensibilización hizo posible la ratificación sin reserva del Protocolo Facultativo de la Convención en 2004.

Artículos 1 y 2

Punto 4: Efectivamente, desde el 29 de agosto de 1999, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableció un comité que debe determinar todos los textos discriminatorios contra la mujer. Esos textos han sido enumerados en el repertorio, objeto del estudio mencionado anteriormente en el punto 3.

Como resultado de ese estudio, en octubre de 1999 se estableció en el seno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una comisión nacional encargada de reformar los textos en materia penal, civil y comercial. Esa comisión tiene la misión de proceder a la armonización de los textos nacionales con los tratados y convenciones que el Níger ha ratificado, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se han alcanzado los resultados siguientes:

- La revisión del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley 62-11, de 16 de marzo de 1962, por la que se establece la organización y la competencia de las jurisdicciones;
- La elaboración de un proyecto de ley sobre el matrimonio y el divorcio en el Níger con el apoyo de la organización no gubernamental Union pour la Promotion de la Femme Nigérienne (UPFN) en 2006.

Como usted sabe, el proceso de elaboración del Código de la Familia, iniciado en 1975, no ha concluido aún en la actualidad, como consecuencia de las presiones socioculturales desfavorables que entorpecen la promoción de la condición jurídica y social de la mujer.

En ese contexto, mi departamento ministerial se propuso llevar a cabo:

- La organización de un coloquio sobre el tema “¿Qué tipo de derecho de la familia se aplicará en el Níger?”, en noviembre 2005;
- La organización de una conferencia regional sobre el género, el liderazgo de la mujer y los derechos de la mujer con miras a determinar las prácticas más recomendables para mejorar la condición jurídica y social de la mujer en el Níger, en diciembre de 2005;
- La búsqueda de una alianza estratégica con miras a la aprobación de un Código del estatuto personal.

Por otra parte, se ha negociado y obtenido la financiación de un proyecto titulado “Fortalecimiento de la equidad en materia de género” por parte del Banco Africano de Desarrollo. El mencionado proyecto —cuyas actividades, de tres años de duración, se iniciaron en octubre de 2006— tiene, entre otros objetivos, la elaboración y aprobación, en 2008, de un Código del estatuto personal. Para alcanzar ese objetivo, se elaborarán estrategias dirigidas a los diferentes grupos de presión mediante actividades de sensibilización y movilización social sobre la cuestión relativa al Código de la Familia.

Punto 5: De conformidad con el artículo 132 de la Constitución del Níger, los tratados o acuerdos debidamente ratificados tienen, a partir de su publicación, una fuerza superior a la de las leyes, a reserva, en el caso de cada acuerdo o tratado, de su aplicación por la otra parte.

En consecuencia, ha quedado establecido que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tiene una autoridad superior a las leyes nacionales, aunque hay que tener en consideración las disposiciones por las que el Estado del Níger ha formulado sus reservas.

Dicho esto, se la puede invocar ante la justicia por la vía de excepción. Es decir, que un demandante que estime que la aplicación de una disposición de un texto de carácter legislativo o reglamentario puede causarle perjuicio tiene la posibilidad, una vez demostrada su contradicción con la Convención, de lograr que ese texto no se le aplique.

Por el momento aún no se han registrado casos de invocación de la Convención ante la justicia.

Punto 6: En el artículo 148 del Código del Trabajo (ordenanza No.º96-039 de 29 de junio de 1996 relativa al Código del Trabajo de la República del Níger) se señala que para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor, el empleador tiene la obligación de asegurar la igualdad de remuneración entre los trabajadores, independientemente de su origen, sexo o raza. En relación con ese punto no existe discriminación.

En lo que se refiere al decreto No. 60-55/MFP/T relativo al reglamento sobre la remuneración y las ventajas materiales diversas otorgadas a los funcionarios de las administraciones y establecimientos públicos del Estado, se prevé, como disposición relativa a las asignaciones familiares, que la mujer no puede beneficiarse de ellas sin recurrir a la vía judicial, a menos que sea jefa de familia.

Frente a esta situación, el Gobierno ha adoptado medidas para eliminar esas discriminaciones respecto de la mujer funcionaria mediante la revisión del Estatuto General de la Administración Pública del Níger y su aprobación en el curso de 2007.

Una vez que se haya aprobado el nuevo Estatuto General, el decreto citado será revisado con objeto de derogar esas disposiciones discriminatorias.

Punto 7: Las mujeres víctimas de discriminaciones por motivo de sexo son simple y llanamente víctimas de una infracción del derecho común. En ese sentido, varias son las vías de reparación a que pueden recurrir las mujeres, según el caso:

- Si la discriminación se sitúa en el marco de una medida administrativa individual, las mujeres disponen de:
 1. Un recurso de rectificación dirigido al autor del acto para obtener la anulación o la derogación del mencionado acto;
 2. Un recurso jerárquico dirigido al superior jerárquico del autor del acto;
 3. Recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema para pedir la anulación de la decisión. Ese recurso también se denomina recurso por exceso de poder.
- En todos los demás casos, siempre es posible recurrir a los órganos judiciales, teniendo en cuenta la competencia territorial de las jurisdicciones.

Paralelamente a esos mecanismos contenciosos, existe un modo de arreglo no contencioso del que se encarga en el Níger la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (CNDHLF). Añádase a ello la mediación

que puede ejercer la autoridad consuetudinaria o religiosa, las asociaciones de ONG y terceras personas.

Cuando se han agotado todos los recursos internos, el funcionamiento actual de la justicia internacional admite cada vez más la posibilidad de que los particulares presenten denuncias ante jurisdicciones regionales o internacionales (Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Corte Penal Internacional, etc.) y también el recurso ante instituciones como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dado que el Níger ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Debido a la complejidad del procedimiento y al hecho de que la población no tiene conocimiento de sus derechos como resultado del elevado índice de analfabetismo, el número de recursos interpuestos es muy reducido y no se tiene en cuenta en las estadísticas desglosadas por sexos a nivel de las jurisdicciones.

Artículo 3

Punto 8: La política nacional de promoción de la mujer, adoptada en septiembre de 1996, es la expresión de la voluntad del país de plasmar en hechos concretos y coherentes los compromisos contraídos por el Estado a nivel nacional, regional e internacional respecto de las cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo. La política nacional de promoción de la mujer se basa en cinco principios:

- El respeto de los derechos de la mujer en su calidad de ciudadana y parte interesada que participa en la construcción nacional;
- La no discriminación contra la mujer;
- La igualdad entre los sexos;
- La igualdad de oportunidades;
- La protección de la madre y el niño y la valoración de sus funciones y su posición en la familia.

Esta política de alcance nacional tiene un carácter evolutivo y de larga duración. En ella se integran a la vez los aspectos sociales, económicos, políticos, jurídicos y culturales, de ahí su carácter multisectorial.

Comprende trece (13) objetos nacionales, a saber:

- Hacer realidad la promoción de la mujer;
- Establecer y fortalecer la documentación sobre la mujer;
- Respetar los derechos y la ciudadanía en el marco de la democracia;
- Instaurar un marco institucional adecuado para la aplicación de la política nacional de promoción de la mujer;
- Mejorar las condiciones de participación de la mujer en las actividades económicas y sociales;
- Mejorar la condición jurídica y social de la mujer y la niña;
- Promover el acceso de la mujer a los factores y medios de producción;

- Organizar los circuitos para dar salida a la producción;
- Promover la salud de la madre y el niño;
- Promover el acceso de la mujer al crédito;
- Mejorar las condiciones de educación y de capacitación;
- Mejorar las condiciones de trabajo y de empleo de las mujeres y las niñas;
- Eliminar las prácticas basadas en la idea de que la mujer es inferior.

Las medidas concretas adoptadas en el marco de la aplicación de esta política son:

En el plano institucional:

- La creación del Ministerio de Desarrollo Social, Población, Promoción de la Mujer y Protección del Menor;
- La puesta en práctica del Observatorio Nacional para la Promoción de la Mujer, así como observatorios regionales, subregionales y comunales;
- El surgimiento de varias ONG/Asociaciones de mujeres.

En el plano jurídico:

- La votación de la Constitución de 9 de julio de 1999, que consagra el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y prohíbe la discriminación entre el hombre y la mujer;
- La adhesión del Níger a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 1999, y a su Protocolo Facultativo, en 2004;
- La revisión, en 1999, del Código de la Nacionalidad para permitir que la mujer transmita la nacionalidad nigerina a sus hijos, al igual que el hombre;
- La consideración en 2003, en la revisión del Código Penal, de las disposiciones que penalizan la violencia contra la mujer;
- La elaboración en 2004 de una estrategia nacional de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de sus planes de acción;
- La elaboración en 2000 y en 2005 de los informes inicial y periódico del Níger sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- La aprobación reciente, por parte del Consejo de Ministros, del Protocolo Adicional de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer, y su transmisión a la Asamblea Nacional para su adopción.

En el plano de la educación:

- La aprobación y aplicación de un plan decenal de desarrollo de la educación, una de cuyas prioridades es la educación de las niñas;
- La creación de una Dirección de Escolarización de las Niñas;

- La ejecución de un amplio programa de alfabetización dirigido a las mujeres.

En el plano de la salud:

- La gratuidad de las pruebas de detección de cáncer de seno y del útero y de la atención de salud relacionada con el parto mediante cesárea y la extracción de fibromas;
- La ejecución del programa de salud reproductiva y las actividades de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA;
- La reactivación del programa ampliado de vacunación y de lucha contra el paludismo;
- La votación sobre la Ley de salud reproductiva por la Asamblea Nacional en mayo de 2006.

En el plano económico:

- El establecimiento de estructuras de otorgamiento de crédito a las mujeres;
- El apoyo a las agrupaciones de mujeres, gracias al Programa Especial del Presidente de la República, con miras a que logren valerse de sus propios medios;
- La ejecución de un amplio programa de fortalecimiento de la capacidad de las mujeres encargadas de actividades económicas;
- El establecimiento de redes;
- La organización de formación escalonada en materia de capacidad empresarial de las mujeres y en técnicas de gestión de las actividades generadoras de ingresos;
- La organización de una feria agro-silvo-pecuaria y del salón de artesanía para la mujer que ha adquirido una proyección internacional y que tiene al frente a una mujer.

En el plano político:

- La aprobación y aplicación eficaz de la Ley de cuotas;
- La elaboración y ejecución de un programa de capacitación en materia de liderazgo de la mujer;
- La creación de comités y centros de coordinación en los diferentes departamentos ministeriales, así como en el seno de las sociedades estatales y las sociedades de economía mixta.

Los obstáculos vinculados a la aplicación de esta política son, entre otros:

- Las presiones socioculturales;
- La existencia de tres fuentes de derecho (derecho musulmán, derecho consuetudinario y derecho moderno), lo que complica más la situación jurídica de la mujer;
- La carga excesiva de las tareas domésticas (16 horas de trabajo al día, como promedio) ;
- La falta de confianza en sí misma;

- La falta de solidaridad entre las mujeres;
- La pobreza;
- El analfabetismo, etc.

Las medidas correctivas introducidas han consistido en:

- La ejecución de un amplio programa de capacitación, sensibilización y promoción con miras a la instauración de un entorno propicio para la equidad y la igualdad entre los géneros;
- La elaboración en 2006 y la adopción en 2007 de la política nacional en materia de género.

Punto 9: A continuación se presentan las medidas concretas adoptadas y los resultados obtenidos por las instituciones siguientes:

- *Observatorio Nacional para la Promoción de la Mujer*

Desde su creación hasta el día de hoy, el Observatorio:

- Ha establecido filiales a nivel de las regiones y los departamentos del país. Se trata de 8 observatorios regionales y 36 observatorios subregionales;
- Ha elaborado dos informes anuales sobre el estado de la promoción de la mujer que se presentarán al Jefe del Gobierno;
- Ha organizado cuatro (4) audiencias.

- *Comité de seguimiento de la ejecución del programa de acción de Beijing*

Creado el 28 de diciembre de 1998, este Comité cuenta, entre sus logros, la elaboración de dos informes de evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Cabe señalar que, tras la creación del Observatorio Nacional para la Promoción de la Mujer, los objetivos de este Comité se han incorporado a los de ese órgano y que su misión esencial consiste en coordinar, seguir de cerca y evaluar las medidas de promoción de la mujer a todos los niveles.

- *Asesoras en cuestiones de género del Presidente de la República y el Primer Ministro para las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y al desarrollo*

Las atribuciones correspondientes a esos dos cargos de expertas consisten, entre otras cosas, en formular opiniones y hacer propuestas al Presidente de la República y al Primer Ministro en relación con todas las cuestiones vinculadas al género.

Su apoyo ha estado dirigido sobre todo a la promoción económica de la mujer de las zonas rurales. En ese contexto, cabe señalar que:

- La Asesora en cuestiones de género de la Presidencia de la República ha estado encargada del componente relativo al otorgamiento de crédito a las mujeres del Programa Especial del Presidente de la República.

Hasta el momento, 200.000 integrantes de 4.500 agrupaciones de mujeres se han beneficiado de ese apoyo.

- La Asesora en cuestiones de género del Primer Ministro ha tenido la responsabilidad de dirigir el proceso de creación del Banco de Mujeres del Níger, que será un organismo dedicado concretamente a la financiación a escala local de las actividades económicas de la mujer.

Con ese motivo, se creó un comité multisectorial en junio de 2005.

- *Comité nigerino sobre las prácticas tradicionales nocivas*

Establecido en 1990, el Comité nigerino sobre las prácticas tradicionales nocivas tiene la misión de erradicar las prácticas tradicionales nocivas y fomentar las que son beneficiosas.

A ese efecto, ha elaborado y ejecutado un amplio programa de sensibilización y de capacitación sobre las mutilaciones genitales femeninas y las prácticas tradicionales nocivas en todo el territorio dirigido a diferentes grupos concretos: la población, personalidades influyentes, agentes de salud, jefes tradicionales, los curanderos tradicionales, los escolares ...

Entre los principales resultados obtenidos por esta estructura, cabe citar los siguientes:

- Se ha roto el tabú relativo a las mutilaciones genitales femeninas. En la actualidad, el tema se debate públicamente;
- Mujeres que practican la mutilación prestan testimonio públicamente y aceptan la reconversión;
- Se han aprobado textos legislativos que reprimen la mutilación sexual de la mujer;
- Se han establecido 218 brigadas de vigilancia comunitaria en los pueblos en que viven las mujeres que practican la mutilación. Cada brigada está integrada por el jefe del pueblo, una mujer joven y un hombre joven y constituye el relevo de la organización no gubernamental.
- Su función consiste en lograr la sensibilización a escala local de las poblaciones e identificar a nuevas mujeres que practican la mutilación, etc.
- Hasta el momento, un centenar de mujeres que practican la mutilación han abandonado la práctica para dedicarse a otras actividades generadoras de ingresos.

Todos esos resultados han contribuido a la reducción de la prevalencia nacional de las mutilaciones genitales femeninas. La prevalencia, que en 1998 era del 5%, según la Encuesta Demográfica y de Salud, pasó a un 2,2% en 2006, es decir, se produjo una reducción del 50% (Fuente: encuesta MISCIH).

Artículo 4

Punto 10: Desde la adhesión del Níger a la Convención, se han adoptado las medidas siguientes en la esfera de la educación:

- La creación de una Dirección encargada de la promoción de la escolarización de las niñas en el seno del Ministerio de Educación Básica y Alfabetización en julio de 2000;

- La ejecución de un programa decenal de desarrollo de la educación, cuyo componente “Promoción de la escolarización de las niñas” está orientado, entre otras cosas, a reducir las diferencias entre los sexos y entre las zonas, tanto en el acceso de las niñas a las escuelas como en su permanencia en ellas;
- La creación de servicios a niveles regional y subregional a fin de apoyar la escolarización de las niñas;
- La movilización y la responsabilización de las comunidades locales en la gestión de las escuelas por conducto de los comités de gestión de los establecimientos escolares, los acuerdos ambientales multilaterales, las asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Esas medidas han permitido mejorar el acceso de las niñas a las escuelas y su permanencia en ellas.

A nivel de la enseñanza secundaria, el Proyecto Educación1/FAD presta apoyo a las familias que aceptan acoger a niñas que estudian en los colegios de enseñanza general (CEG) a fin de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

En el marco del Programa Especial del Presidente de la República, se están creando escuelas rurales por todas partes para acercar la escuela a las comunidades y para proteger mejor a las niñas.

El efecto de esas medidas puede apreciarse si se tienen en cuenta los datos estadísticos de los últimos seis años, que se presentan a continuación.

Evolución de la tasa bruta de ingreso (TBI), tasa bruta de escolarización (TBE), tasa de terminación de estudios y proporción de niñas en la enseñanza primaria, de 2000-2001 a 2005-2006

Año	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
TBI	47	58	60	65	63	67
TBE	29,6	33,3	36,5	40,4	43	44
Tasa de terminación de estudios	18	20	20	25	28	31
Proporción de niñas	39,56	39,81	40,14	40,30	40,80	41

Los datos presentados en ese cuadro muestran que la TBI ha aumentado en un 20% en seis años y la TBE en un 13,4% durante el mismo período. En cuanto a la proporción de niñas en la enseñanza primaria, se ha alcanzado un incremento del 1,4%.

Se observa también una reducción en el número de matrimonios precoces, la igualdad de oportunidades en materia de acceso a la educación y en materia de aprendizaje.

Se entiende también que invertir en la educación de las niñas y las mujeres contribuye al aumento del bienestar individual y social y constituye el objetivo de toda medida de desarrollo, pues permite:

- Aumentar la productividad agrícola mediante el crecimiento de los ingresos familiares y la reducción de la pobreza;

- Fomentar una mejor planificación familiar y un mejor estado nutricional de la familia;
- Desarrollar la cultura de la ciudadanía al proporcionar a la mujer los conocimientos necesarios para participar en la política y reclamar sus derechos.

Artículo 5

Punto 11: Las medidas adoptadas por el Gobierno para modificar las creencias y prácticas tradicionales sexistas son:

- La afirmación en la Constitución del principio de igualdad mediante la prohibición de la discriminación entre el hombre y la mujer;
- La ejecución de medidas de sensibilización y de promoción para la creación de un entorno propicio a la equidad y la igualdad, mediante, en particular:
 - La elaboración y la difusión de un conjunto de argumentos sobre la igualdad entre los géneros en el islam;
 - La organización de caravanas de sensibilización que recorran anualmente todo el país;
 - La realización de dramatizaciones y emisiones radiofónicas y televisivas.

Punto 12: La violencia de que son víctimas las mujeres reviste diversas formas. En lo esencial, se puede establecer una distinción entre:

- La violencia en el hogar, que comprende:
 - La violencia física;
 - La violencia psicológica como: el repudio, las injurias, las humillaciones, las difamaciones, las amenazas y el enclaustramiento.
- Los otros actos de violencia cometidos contra la mujer, como:
 - El matrimonio forzado y el matrimonio precoz;
 - El acoso sexual;
 - La violación;
 - El proxenetismo;
 - La esclavitud;
 - La mutilación genital.

Las estadísticas no se registran correctamente en todas las jurisdicciones (comisaría o gendarmería) en que se levantan atestados. En el siguiente cuadro se presentan las únicas estadísticas reunidas a nivel del Tribunal de Apelación de Niamey sobre las violaciones:

Año	2002	2003	2004	2005	2006
Violaciones	16	12	37	25	25

Punto 13: Por el momento, el Níger no cuenta con una estrategia general de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer. Sin embargo, existen medidas estratégicas identificadas y elaboradas en un marco de colaboración por las estructuras gubernamentales y la sociedad civil. Esas medidas se relacionan con:

- El establecimiento de un marco de concertación de las partes interesadas en la lucha contra la violencia y la discriminación de que son objeto las mujeres y los niños (2005);
- La organización de varias misiones conjuntas (gobierno y sociedad civil) sobre el terreno;
- La realización de sendos estudios relativos al repudio (2001) y la violencia en el hogar (2006);
- La revisión del Código Penal en 2004 en que se prevén disposiciones que reprimen las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la mutilación genital femenina y la esclavitud;
- La elaboración de un proyecto de texto de ley por el que reglamenta el matrimonio y el divorcio en el Níger y su introducción en el proceso de aprobación (2006);
- La revisión del documento de Estrategia de reducción de la pobreza para tener en cuenta el eje estratégico relativo a la lucha contra la violencia y la discriminación contra grupos vulnerables;
- La ejecución de varias medidas de sensibilización y capacitación desde el año 2000, orientadas a los funcionarios de la policía judicial (agentes y gendarmes), magistrados, personalidades influyentes, agentes de salud, curanderos tradicionales, maestros de escuelas coránicas, miembros del Gobierno, representantes locales elegidos, miembros de ONG y asociaciones de mujeres y la población en general.

Artículo 6

Punto 14: Según el estudio realizado en 2002 por la ONG nacional TIMIDRIA y Anti Slavery International de Londres, el número de “esclavos” ascendía en ese año a más de 870.000 personas (no desglosadas por sexo).

Este estudio y muchos otros que se han realizado posteriormente han atraído la atención del Gobierno al punto que, en 2003, el Estado del Níger tipificó como delito las prácticas esclavistas. En el nuevo Código Penal se ha incluido una sección que comprende cinco (5) artículos (270, 1 a 5).

Además, cabe señalar otro paso de avance en la voluntad política de los dirigentes a la cuestión relativa a la esclavitud: la creación, en el Ministerio de Administración Pública y de Trabajo, por medio de la resolución No. 0933/MFP/T de 4 de agosto de 2006, de una Comisión Nacional de lucha contra la persistencia del trabajo forzado y la discriminación.

Punto 15: En el Instituto Nacional de Estadísticas no se dispone de estadísticas sobre el número de mujeres adultas y jóvenes que ejercen la prostitución.

Sin embargo, el Código Penal prevé y castiga el proxenetismo y la perversión en sus artículos 291 a 294. En ese contexto, se considera “proxeneta” al que:

- Ayude, asista o proteja a sabiendas la prostitución de otra persona o la captación con fines de prostitución;
- Comparta el producto de la prostitución de otra persona o reciba los subsidios de una persona que ejerza habitualmente la prostitución;
- Viva a conciencia con una persona que ejerce habitualmente la prostitución;
- Manteniendo una relación habitual, con una o varias personas que ejercen la prostitución, no pueda justificar el origen de los recursos correspondientes a su tren de vida;
- Contrate, adiestre o mantenga, incluso con su consentimiento, a una persona aunque sea adulta, con fines de prostitución, o la induzca a la prostitución o al libertinaje;
- Lleve a cabo la intermediación, bajo cualquier concepto, entre las personas que se dedican a la prostitución o al libertinaje y las personas que explotan o remuneran la explotación o el libertinaje de terceros;
- Por amenaza, presión, maniobra o por cualquier otro medio, entorpezca las medidas de prevención, lucha, asistencia o reeducación emprendidas por organismos cualificados en favor de las personas que ejercen la prostitución o que están expuestas a la prostitución.

Para reprimir la prostitución, se ha creado una Brigada encargada del mantenimiento de las buenas costumbres en el seno de la Policía Nacional, y el Gobierno, las asociaciones y organizaciones no gubernamentales realizan actividades de sensibilización y otorgamiento de créditos para la ejecución de actividades generadoras de ingresos, en el marco general de la reinserción de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres.

Punto 16: En relación con las leyes y medidas destinadas a prevenir y reprimir la trata de mujeres y niñas en el Níger, cabe señalar:

- La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en 2003;
- La elaboración de un proyecto de Código de protección de los niños, con objetivos orientados a la realización de reformas del dispositivo jurídico nacional para ajustarlo a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 2004;
- La firma por el Níger, en Côte d'Ivoire, del Acuerdo de cooperación multilateral de lucha contra la trata de niños, en julio de 2005;
- La elaboración de un anteproyecto de ley relativo a la lucha contra la trata de niños, en 2006;
- La capacitación de las fuerzas de seguridad (gendarmes, guardias republicanos, agentes de policía, agentes de aguas y bosques, líderes religiosos, jefes tradicionales y representantes elegidos a escala local) en relación con la trata de mujeres y niños;

- La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y de su Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
- La creación, en febrero de 2006, de un Comité interministerial encargado de elaborar un Plan de acción nacional de lucha contra la trata de mujeres y niños.

Artículos 7 y 8

Punto 17: Los textos nacionales (Constitución del 9 de agosto de 1999 y el Código Electoral revisado en 2004) contienen disposiciones relativas a la igualdad en el ejercicio de los derechos de voto de los ciudadanos nigerinos hombres y mujeres. Las mujeres están a la vanguardia de la lucha política en su calidad tanto de electoras como de candidatas.

Sin embargo, en la práctica, el ejercicio del derecho de voto para las mujeres está limitado por las restricciones vinculadas a las presiones socioculturales.

Frente a esta situación, el Gobierno del Níger ha adoptado disposiciones concretas para permitir que la mujer disfrute plenamente de sus derechos constitucionales reconocidos, aplicando así lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la que nuestro país se adhirió en 1999. Se trata de:

- La aprobación, después de que nuestro país se adhirió a la Convención, de la Ley No. 2000-008 y su decreto de aplicación de 7 de junio de 2000, por la que se instituye un sistema de cuotas para cada sexo en las funciones electivas (10%) y las desempeñadas mediante nombramiento (25%);
- La elaboración y ejecución de un programa de promoción del liderazgo femenino como preludio de las elecciones de 2004, mediante las medidas siguientes:
 - La elaboración de un manual de referencia en materia de capacitación en la esfera del liderazgo femenino;
 - La formación de núcleos de instructores en materia de liderazgo femenino en las ocho regiones del país;
 - La capacitación escalonada de las mujeres de las zonas rurales y urbanas en materia de liderazgo femenino;
 - La capacitación de los líderes de los partidos políticos, personalidades influyentes, miembros de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales de mujeres y del público en general en relación con la ley de cuotas;
 - La elaboración y difusión de mensajes radiofónicos para sensibilizar a la población sobre la participación política de la mujer, la descentralización, la ley de cuotas, a fin de alentar la presentación de candidatas y la participación de las mujeres en las elecciones municipales;
 - La confección de carteles sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Punto 18: La aplicación de la ley de cuotas ha permitido mejorar considerablemente la representatividad de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones, tanto en lo que se refiere a los puestos electivos como a los nombramientos. Esos adelantos se aprecian en los resultados que se presentan a continuación:

- El nombramiento de mujeres para ocupar cargos de dirección en altas instituciones de la República: la presidencia de la Corte Suprema y del Consejo Superior de Comunicación;
- La presencia de mujeres en pie de igualdad con los hombres en el seno del Consejo Económico, Social y Cultural, el Consejo Superior de Actividades Territoriales, la Corte Superior de Justicia, la Corte Constitucional y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales;
- El nombramiento de seis (6) mujeres embajadoras y una (1) mujer cónsul que representan a nuestro país en el exterior, seis (6) mujeres ministras, en los ministerios de Relaciones Exteriores; Cooperación e Integración Africana; Privatización y Reestructuración de Empresas; Urbanismo, Hábitat y Catastro; Administración Pública, y Trabajo, más los dos puestos sociales de promoción de la mujer y protección del niño, y población y acción social;
- El nombramiento de mujeres en los puestos de la Secretaría General de la Oficina del Primer Ministro, en el Ministerio de Educación Básica y en el Ministerio de Salud Pública, y de asesoras en cuestiones de género en la Presidencia de la República y en el Gabinete del Primer Ministro.

También se observa la presencia de mujeres que son directoras generales de empresas, jefas de empresas, artesanas, empresarias, profesoras investigadoras, médicos encargados de consultorios, magistradas y en todos los cuerpos constituidos (ejército, gendarmería, policía, aduanas, aguas y bosques y otros sectores).

En relación con los puestos electivos, se ha producido un aumento de la representación de mujeres como resultado de las elecciones legislativas y municipales de 2004, en que 14 mujeres fueron elegidas para el Parlamento, integrado por 113 parlamentarios (es decir, un 12% de mujeres), en contraste con las elecciones precedentes en que sólo se eligió a una (1) parlamentaria, y 671 mujeres de un total de 3.747 consejeros municipales (es decir, un 17% de mujeres). Una mujer es miembro de la Mesa de la Asamblea Nacional.

Para consolidar los logros y permitir que las mujeres elegidas desempeñen plenamente sus funciones, por una parte, y, por otra parte, aumentar aún más la representatividad de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones, el Ministerio de la Promoción de la Mujer y Protección del Niño ha elaborado, desde 2004, un programa de fortalecimiento de la capacidad de las mujeres elegidas y de los miembros de agrupaciones de mujeres, cuya ejecución se está llevando a cabo actualmente.

Artículo 9

Punto 19: El derecho vigente en el Níger en materia de nacionalidad no permite que una mujer nigerina casada con un extranjero transmita la nacionalidad nigerina a ese cónyuge por opción.

En cambio, con arreglo al artículo 13 de la ordenanza 84-33 de 23 de agosto de 1984 relativa al Código de la nacionalidad del Níger, la mujer extranjera que

contraiga matrimonio con un ciudadano del Níger puede aspirar a obtener la nacionalidad nigerina optando por ella, en el plazo de un año, mediante la presentación de una petición en el tribunal civil de la localidad en que se celebró el matrimonio o ante las autoridades consulares del Níger cuando el matrimonio se ha celebrado en el extranjero.

Artículo 10

Punto 20:

Evolución de la tasa bruta de escolarización por sexo y por zona, de 2000 a 2006 (enseñanza primaria)

Año	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
En conjunto	37	42	45	50	52	54
Niños	45	50	54	60	62	63
Niñas	30	33	37	40	43	44
Zonas urbanas	51	52	53	54	57	57
Zonas rurales	32	38	43	48	51	52

Fuente: Ministerio de Educación Básica y Alfabetización, 2006.

Evolución de la tasa de terminación de estudios por sexo y por zona, de 2000 a 2006 (enseñanza primaria)

Año	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
En conjunto	24	26	25	32	36	40
Niñas	18	20	20	25	28	31
Niños	29	31	30	40	44	49
Zonas rurales	17	20	18	28	33	
Zonas urbanas	38	38	40	42	42	

Fuente: Ministerio de Educación Básica y Alfabetización, 2006.

N.B.: Esos porcentajes se refieren a la población que puede ser escolarizada. Por ejemplo: en 2000-2001, el 51% de los niños que pueden asistir a la escuela en las zonas urbanas fueron escolarizados, mientras que la proporción de niños de las zonas rurales que fueron escolarizados fue del 32%.

En el decenio de 1980 (régimen de excepción), se elaboraron y aplicaron textos administrativos para sancionar a los padres que no respetaban la obligación de la escolaridad de sus hijos, en particular las hijas.

El progenitor que casa a su hija durante su escolarización deberá reembolsar al Estado la totalidad de los gastos de escolarización incurridos en relación con su hija.

Punto 21: La Dependencia Técnica para Promover la Escolarización de las Niñas se creó en 1996 en el marco del proyecto sectorial de enseñanza básica para prestar especial atención en particular a la problemática de la escolarización de las niñas. En 1996 la tasa de ingreso en los cursos de iniciación (tasa bruta de ingreso) fue del

21,2% para las niñas y del 32,3% para los niños. En el mismo año, la tasa bruta de escolarización (TBE) de las niñas fue del 22,2% y la de los niños era del 36,9%. Tras la aplicación de las medidas adoptadas por la Dependencia Técnica para Promover la Escolarización de las Niñas, que sólo funcionó durante cuatro años, en el año 2000 la tasa bruta de ingreso (TBI) de las niñas fue del 30,8% y la de los niños del 45,3%.

En igual sentido, la TBE de las niñas fue del 26,9% frente al 38,8% de los niños. Se observa una mejora sustancial en la reducción de la disparidad entre los sexos. Todas las intervenciones de la Dependencia Técnica para Promover la Escolarización de las Niñas tienden a hacer desaparecer los problemas de disparidad entre los sexos y entre las zonas.

En el marco de la ejecución del Programa decenal de desarrollo de la educación siempre se adoptan medidas tales como:

- La introducción de una perspectiva de género en los programas de formación de los maestros en las Escuelas Normales;
- La reformulación de los planes de estudios para suprimir los estereotipos sexistas en los manuales escolares.

En igual sentido, entre las medidas previstas por la Dirección de Promoción de la Escolarización de las Niñas, algunas facilitan la retención de las niñas en la escuela y el aumento de su supervivencia escolar. En ese sentido, cabe señalar:

- La creación de actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por las madres de escolares para apoyar los costos directos y liberar a las niñas de las tareas domésticas;
- La adopción de medidas que incentiven a las escolares (carpetas escolares, premios de excelencia y alientos a las escolares que los merezcan);
- La prestación de apoyo a las familias de acogida que tengan a su cargo a las niñas de la enseñanza secundaria que lo necesiten para mejorar sus condiciones de vida y trabajo;
- La realización de actividades de apoyo pedagógico en beneficio de las estudiantes que encaren dificultades escolares (tutoría).

Artículo 11**Punto 22:****Distribución de los asalariados de los sectores público y privado por categoría profesional, de 2000 a 2005**

<i>Categoría profesional</i>	<i>Aprendices</i>		<i>Peones</i>		<i>Obreros especializados</i>		<i>Obreros calificados</i>		<i>Empleados de oficina</i>		<i>Contramaestres</i>		<i>Ingenieros y cuadros superiores</i>		<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>		
<i>Años</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>Hombres y mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2000	443	16	4 852	142	5 295	604	5 449	513	4 852	2 080	4 040	693	1 431	140	26 372	4 188	29 999	13,96
2001	279	30	5 660	207	6 039	707	5 520	656	5 619	3 147	4 007	760	1 389	174	28 513	5 651	34 140	16,55
2002	362	57	6 017	328	5 479	821	6 178	816	5 575	5 007	3 863	797	1 459	203	28 930	8 029	36 960	21,72
2003	613	133	4 128	105	4 318	280	5 406	131	9 583	4 954	4 818	1 289	2 548	586	31 414	7 345	38 910	18,88
2004	447	117	4 720	778	5 747	811	4 529	570	11 041	5 818	3 916	1 048	1 791	367	32 191	9 509	41 700	22,80
2005	642	122	4 582	885	9 115	910	4 568	588	11 066	5 873	4 180	1 164	2 363	848	36 516	10 390	46 906	22,15

Promedio de los seis años: 19,33%

Agencia Nacional para la Promoción del Empleo/Níger.

Punto 23: En relación con la participación de las mujeres en el sector no estructurado de la economía, las últimas estadísticas de que dispone el Instituto Nacional de Estadísticas al respecto sector de 1995, año en que se realizó la última encuesta nacional sobre el sector no estructurado.

Distribución de los establecimientos por medio (urbano o rural), según el sector y el sexo del propietario

	Producción		Comercio		Servicio	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Medio urbano	7 534	28 214	22 783	14 129	20 524	4 739
Medio rural	61 329	180 365	156 488	41 749	116 318	13 763
Total	68 863	208 579	179 271	55 878	136 842	18 502

Fuente: Informe analítico/ Encuesta nacional sobre el sector no estructurado en el Níger, 1995.

En la actualidad, se contabilizan 667.935 establecimientos no estructurados en el Níger, el 57,81% de los cuales pertenecen a hombres y el 42,19% a mujeres.

Sin embargo, desde hace algunos años se observan avances en la proporción de la participación de las mujeres en la actividad económica, más específicamente en el sector no estructurado. Esos progresos van acompañados de una mayor afirmación de las mujeres que aumentan la visibilidad de sus actividades. Esas dos situaciones han favorecido el acceso de las mujeres a ramas del sector no estructurado que hasta ese momento estaban reservadas a los hombres.

Punto 24: La Estrategia de reducción de la pobreza del Níger, adoptada en 2002, integra los objetivos de desarrollo del Milenio y sitúa las cuestiones de género en una perspectiva intersectorial, al igual que la descentralización, la buena gobernanza, la protección del medio ambiente, la lucha contra el SIDA, pero ese carácter intersectorial no aparece suficientemente en la Estrategia de reducción de la pobreza. Esa es una de las razones por la que se revisó en 2006.

Para que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en la Estrategia de reducción de la pobreza, el sistema de las Naciones Unidas ha prestado apoyo técnico mediante la capacitación de los miembros de las comisiones temáticas en cuestiones relacionadas con el género y la preparación de presupuestos con una perspectiva de género. El primer borrador revisado de la Estrategia de reducción de la pobreza está siendo sometido a una relectura y, con ese fin, se han contratado consultores para asegurar que las cuestiones de género se han tenido efectivamente en cuenta en el documento final.

Además, mi Departamento ministerial ha emprendido diversas actividades, entre las que cabe mencionar:

- La elaboración y la aplicación de una manual de referencia para la capacitación en cuestiones de género;
- El examen de las políticas sectoriales de los Ministerios clave: Salud, Educación, Enseñanza Secundaria y Superior, Comunicación, Población y Acción Social, Juventud, Planificación Territorial y Desarrollo Comunitario,

Justicia, Promoción de la Mujer y Protección del Niño, mediante un análisis institucional y de organización en relación con las cuestiones de género, con el objetivo de identificar los logros y las insuficiencias relacionados con la aplicación de una perspectiva de género. Al concluir este examen, cada uno de esos ministerios elaboró un Plan de medidas estratégicas para tener en cuenta las cuestiones de género;

- La elaboración de una política nacional en materia de género, que constituye un documento de orientación para que se tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las medidas de desarrollo y en los marcos de gastos de mediano plazo.

Artículo 12

Punto 25: En realidad, las mutilaciones genitales de la mujer son ilegales desde 2003, como resultado de la reforma del Código Penal. La ley No. 2003-025 de 13 junio de 2003 contiene tres (3) artículos (art. 231-1 a 3) en que se prevé la imposición de sanciones a las mujeres que practican la mutilación y sus cómplices (madre, padre y abuelos de las víctimas).

Para combatir y eliminar esas prácticas tradicionales nocivas, el Gobierno organiza anualmente, en colaboración con las ONG especializadas en esa esfera, caravanas de sensibilización dirigidas a diferentes grupos sociales, con ocasión de la Jornada Internacional de “tolerancia cero”.

Como la legislación que prohíbe las prácticas tradicionales nocivas es reciente, aún no se ha emprendido acción judicial contra los autores de esas infracciones. Ello se explica por el hecho de que las personas que realizan esas prácticas aceptan fácilmente reconvertirse y entregar su instrumental como resultado de las medidas de sensibilización llevadas a cabo en la comunidad.

Punto 26: Se estima que la tasa de seroprevalencia entre la población de 15 a 49 años es del 87%. Se estima que es del 1,4% entre los maestros, del 1,7% entre los camioneros; del 2,8% entre los detenidos, del 3,8% entre los militares y del 25,4% entre las profesionales del sexo. Actualmente se calcula que el número de personas infectadas con el VIH oscila entre las 22.000 y las 57.000 personas. En cuanto a los enfermos de SIDA, cerca de 7.000 casos han sido notificados por los servicios de sanidad hasta el momento, pero esa cifra sólo representa probablemente la parte visible del iceberg, dada la insuficiencia de la cobertura sanitaria.

En 2006, el número de mujeres tratadas con antirretrovirales se elevó a 673 (datos provisionales).

En ese mismo año, el número de niños que fueron seguidos de cerca asciende a 32, los niños que fueron tratados con antirretrovirales, 36, y el total de niños infectados, 68.

Punto 27: Para promover la salud materna e infantil y la planificación de la familia, reducir las tasas de mortalidad de las madres, los lactantes y los niños y promover las buenas condiciones alimentarias, se han emprendido varias medidas a todos los niveles:

- La aprobación y aplicación del decreto No. 2005-316/PRN/MSP/LCE, de 11 de noviembre de 2005, por el que se otorga a las mujeres la gratuidad de las

prestaciones vinculadas a las cesáreas realizadas en los establecimientos públicos de salud;

- La aprobación y aplicación de la resolución No. 65/MSP/LCE, de 7 de abril de 2006, por la que se instituye la gratuidad de los anticonceptivos y preservativos en los establecimientos públicos de salud;
- La aprobación y aplicación de la resolución No. 0079/MSP/LCE, de 26 de abril de 2006, relativa a la gratuidad de la consulta prenatal y la atención de los niños de 0 a 5 años, y de la Ley No. 2006-16, de 21 de junio de 2006, sobre la salud reproductiva;
- La distribución gratuita a las mujeres y los niños de mosquiteros tratados con productos químicos;
- El fortalecimiento del Programa ampliado de vacunación mediante la multiplicación de las campañas de vacunación y la distribución de nutrientes;
- La renovación de las salones de operaciones en los hospitales de distritos;
- La formación de cirujanos a escala de los distritos;
- La formación de agentes de salud en atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI), en protocolos tradicionales en el tratamiento, en atención obstétrica y neonatal de emergencia, etc.
- El fortalecimiento de las actividades de sensibilización.

Hay que señalar también que, debido a la crisis alimentaria que se produjo en el Níger en 2005, 325.000 niños afectados se han beneficiado de atención prestada a la recuperación nutricional, gracias a la participación de múltiples asociados.

Como consecuencia de todos esos esfuerzos, se han obtenido resultados alentadores, entre los que cabe mencionar la reducción de la tasa de mortalidad infanto-juvenil del 274% o en 1998 al 198% o en 2006 y de la tasa de mortalidad materna, que pasó de 671 por cada 100.000 nacidos vivos en 1992 a 561 por cada 100.000 nacidos vivos en 2006 (Fuente: Encuesta de indicadores múltiples MICS 2006).

La planificación familiar aún se practica tímidamente en el país. La tasa de mujeres nigerinas que utilizan un método anticonceptivo moderno ha pasado del 8% en 1988 al 4,4% en 1998 y al 5% en 2005. La tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos es actualmente del 8% y, según las proyecciones, será del 18% en 2015, pese al hecho de que el 95,1% de los hombres y el 80,4% de las mujeres conocen al menos un método anticonceptivo.

Punto 28: *En la esfera de la salud reproductiva, el Ministerio de Salud Pública y Lucha contra las Enfermedades y sus asociados han adoptado medidas que han producido resultados concluyentes, entre los que cabe mencionar:*

- La aprobación de la Ley de salud reproductiva, en junio de 2006;
- Una mejor integración de la salud reproductiva en el plan de desarrollo sanitario;
- Una mejor orientación del programa en materia de salud reproductiva con especial atención a las necesidades prioritarias a escala nacional (dispensarios

móviles en zona nómada, atención obstétrica de urgencia, maternidad sin riesgos, descentralización de las intervenciones ...);

- Una aplicación y mejor utilización de las normas y los procedimientos en materia de salud reproductiva (capacitación de los proveedores de servicios, facilitación del manual, supervisión de la formación ...);
- Una mejor integración del componente de salud reproductiva en el conjunto mínimo de actividades de los servicios de salud;
- Atención de las fístulas obstétricas;
- Un aumento considerable de la capacitación sanitaria, incluidos los servicios de salud reproductiva;
- Una mejor comprensión del concepto y el enfoque de la salud reproductiva por parte de los diferentes grupos a los que se orienta la promoción: jóvenes parlamentarios ...;
- Una mejor comprensión y atención de la salud sexual y reproductiva de los jóvenes y adolescentes mediante la creación de centros de salud que tengan en cuenta las necesidades de los jóvenes.

Artículo 13

Punto 29: El reconocimiento por parte del Gobierno del papel destacado que han desempeñado las mujeres es un elemento motor de la eclosión de actividades de este importante sector de la sociedad.

Esta importancia numérica de las mujeres y su papel preponderante en el mantenimiento del equilibrio económico de la sociedad explican los esfuerzos realizados por el Estado para mejorar su situación, que se han traducido en la creación de varias instituciones públicas y parapúblicas para la promoción de la mujer y de las actividades económicas realizadas por ellas. Se trata de estructuras de apoyo y de regulación (Ministerio de la Promoción de la Mujer y de la Protección de la Infancia, Dependencia de Apoyo a la actividad empresarial de las mujeres/Cámara de Comercio, Agricultura, Industria y Artesanía del Níger (CAEF/CAIAN), Entreprenre au Níger (EAN), Observatorio Nacional para la Promoción de la Mujer, Caja de ahorro y crédito para la mujer (MECREF), mutualidades, Banco regional de solidaridad – Níger, Proyecto de apoyo y seguimiento de las pequeñas y medianas empresas (TANYO)).

Las mujeres empresarias han adquirido una enorme conciencia de su papel y están decididas a aceptar el reto gracias a su dinamismo, su participación y su capacidad para trabajar en un mundo cada vez más competitivo; actualmente, muchas de ellas dirigen empresas modernas relacionadas con todos los sectores de actividad.

En ese contexto, en el año 2000 se creó la Dependencia de Apoyo a la actividad empresarial de las mujeres (CAEF), cuyos objetivos son: la promoción de la capacidad empresarial de las mujeres y la prestación de asistencia a mujeres operadoras económicas para que mejoren la rentabilidad, la viabilidad y la sostenibilidad de sus empresas mediante las prestaciones (*capacitación, asesoramiento en materia de gestión y organización, apoyo a la búsqueda de ideas con posibilidades de explotación empresarial, apoyo a la creación, la consolidación*

y el seguimiento de empresas, acceso a un centro de documentación y a la Internet), los viajes de estudios y la sensibilización.

De 2000 a 2005, la CAEF acogió a cerca de 2.000 mujeres en sus locales y capacitó a más de 3000 mujeres en todo el territorio nacional.

Artículo 14

Punto 30: En el Níger, la mejora de las condiciones de vida de las mujeres de las zonas rurales constituye una prioridad de las autoridades de la Vª República, encabezadas por el Excmo. Sr. Tandja Mamadou, Presidente de la República.

Ello explica que emprendiera, en 2001, gracias a los recursos obtenidos como resultado de la condonación de la deuda a los países pobres muy endeudados, un Programa Especial de lucha contra la pobreza en el medio rural, cuyos principales beneficiarios son las mujeres y los jóvenes. Esta intervención se ha centrado en:

En el plano social:

- La ejecución de medidas orientadas a aligerar las tareas domésticas de más de 2 millones de mujeres de las zonas rurales mediante el acercamiento de las infraestructuras esenciales que son los puntos de abastecimiento de agua: 600 pozos para el suministro de agua a la población y el ganado, 25 perforaciones para la construcción de pozos para el ganado, 137 embalses de agua, 150 mini represas, la rehabilitación de 423 perforaciones para la construcción de pozos para la población, 400 bombas de motricidad humana y la instalación de 200 molinos y 300 bombas de motor;
- La introducción de hornos y carbón mineral de SONICHAR (Société Nigérienne du Charbon d'Anon Araren).

En relación con la educación:

- La construcción de 2000 aulas, lo que ha permitido mejorar la tasa de escolarización, que alcanzó el 52,4% en 2004-2005 en comparación con el 37,3% en 2000-2001, lo que representa un aumento del 15,1% (Ministerio de Educación Básica y Alfabetización, 2005).

La proporción de niñas escolarizadas pasó del 29,6% en 2000-2001 al 42,8% en 2004-2005, lo que representa un aumento del 13,2% (Ministerio de Educación Básica y Alfabetización, 2005). En el caso de los niños, esa tasa aumentó del 45% en 2000-2001 al 61,9% en 2004-2005, lo que representa un aumento del 6,9% (Ministerio de Educación Básica y Alfabetización, 2005).

- Se ha comenzado a ejecutar un amplio programa de alfabetización en favor de la mujer.

En relación con la salud:

Se han adoptado diferentes medidas con miras a reducir la mortalidad materna:

- La construcción de dos mil (2.000) cabañas de salud y la capacitación de 2.000 agentes de salud comunitaria;
- La gratuidad de los exámenes de detección del cáncer del seno y del útero;

- La gratuidad de la atención de salud relacionada con el parto por cesárea y la extracción de fibromas;
- La ejecución del programa de salud reproductiva;
- Las actividades de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH y el SIDA;
- La reactivación del Programa ampliado de vacunación y del Programa de lucha contra el paludismo;
- La adopción en 2006 de la Ley de salud reproductiva;
- La creación de 160 centros de salud integrada del tipo I y 1 centro de salud integrada del tipo II, 600 cabañas de salud comunitarias, 7 centros de salud para mujeres y niños, 1 clínica de maternidad, que se suma a las ya existentes (en curso);
- La capacitación de 253 especialistas de salud pública (en curso).

En el plano económico:

El apoyo del programa ha permitido:

- Otorgar a 4.500 agrupaciones de mujeres, integradas por más de 200.000 miembros, un crédito por un monto de más de 1.800 millones de francos CFA. La operación prosigue en todas las regiones del país en que se ejecutan, por una parte, actividades de recuperación y, por otra parte, de sustitución;
- Llevar a cabo la Operación “Vaca lechera”, que tiene por objeto mejorar los ingresos de las mujeres y la calidad nutricional de la familia. En total, se han comprado 2.000 vacas que se han vendido a crédito a 1.675 mujeres por un monto de 495 millones de francos CFA. Además, 25 sementales se han puesto a disposición de algunas agrupaciones beneficiarias;
- Electrificar 260 aglomeraciones, además de las que ya han sido electrificadas, a un costo de 37,300 millones de francos CFA. Otros cincuenta (50) pueblos están siendo electrificados.

Por otra parte, conviene destacar el inicio del proceso de creación del Banco de Mujeres o Banque Sarraounia con objeto de concretar la implantación de un mecanismo operacional para la financiación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres y la creación de una red operacional para promover el liderazgo femenino.

En el marco de la ordenación del medio ambiente, se han contratado 30.000 jóvenes, que reciben remuneración, para la recuperación de las tierras, lo que ha permitido reducir el éxodo rural, aumentar la superficie cultivable y proteger las charcas, los ríos y los lagos. En 2007, el número de jóvenes empleados ascenderá a 60.000.

Atendiendo a la misma lógica, mi departamento ministerial ha iniciado y llevado a cabo varias medidas para mejorar las actividades económicas de las mujeres, entre las que cabe señalar el Proyecto sobre aumento de los ingresos monetarios de las mujeres en la región de Dosso, que se enmarca en el Programa multisectorial de la región de Dosso.

El objetivo de ese proyecto consiste en fortalecer la situación socioeconómica de las mujeres de Dosso aumentando sus medios financieros, especialmente mediante la facilitación de sus tareas, el acceso a medios financieros y, sobre todo, el fortalecimiento de su papel.

El Ministerio de la Promoción de la Mujer y la Protección del Niño ha emprendido un proceso para aumentar considerablemente ese tipo de intervenciones en las otras regiones del país.

En el plano político:

Las elecciones municipales y legislativas de 2004 en que se plasmaron los esfuerzos desplegados en esa esfera han permitido obtener los resultados siguientes:

- La elección de 671 asesoras municipales que participan actualmente en la gestión de las comunas;
- La elección de 14 mujeres diputadas (antes había sólo una) que se empeñan en reactivar nuestro Parlamento.

Actualmente, mi departamento ministerial, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, elabora estrategias para obtener resultados más destacados en las próximas elecciones municipales y legislativas de 2008 y 2009.

Artículo 15

Punto 31: Debe subrayarse que la ley No. 62-11, de 16 de marzo de 1962, relativa a la organización de las jurisdicciones en el Níger fue modificada en 2004 por la ley No. 2004-50, de 22 de julio de 2004, en que se establecen la organización y la competencia de las jurisdicciones en la República del Níger.

Así, el texto del artículo 51 de la antigua ley “con sujeción a las disposiciones legislativas o la reglamentación fundamental sobre orden público y libertad de las personas, las jurisdicciones se rigen por la costumbre de las partes” ha sido sustituido en la nueva ley por el artículo 62, en que se dispone que “con sujeción a las disposiciones legislativas o la reglamentación fundamental sobre orden público y libertad de las personas, las jurisdicciones se rigen por la costumbre de las partes:

1) En los asuntos relativos a su capacidad de contratar y actuar en justicia en relación con el estado de las personas, la familia, el matrimonio, el divorcio, la filiación, las sucesiones, las donaciones y los suelos ...”.

Se observará que el nuevo artículo aporta una innovación fundamental, en el sentido de que, para que puedan aplicarse, las costumbres no sólo deben ajustarse a las leyes y al orden público, sino también a las convenciones debidamente ratificadas.

El artículo 130 del Código del Comercio que precisa que la mujer casada no tiene necesidad de una autorización para ejercer el comercio es de carácter legislativo, de manera que una costumbre determinada no puede obstaculizar su cumplimiento.

Debe precisarse que, en realidad, no hay contradicción entre el artículo 130 del Código del Comercio y el artículo 51 de la ley No. 62-11 de 16 de marzo de 1962 y mucho menos con el artículo 63 de la ley No. 2004-50 de 22 de julio de 2004 que deroga el artículo 51 anteriormente citado.

Artículo 16

Punto 32: Entre las medidas adoptadas para reducir la práctica del matrimonio precoz en el Níger figuran:

- La creación de un Comité interministerial encargado de examinar la problemática del matrimonio precoz en el Níger;
 - La celebración de un foro nacional sobre el matrimonio precoz en enero de 2002;
 - La elaboración del Plan de Acción para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño 2004-2010;
 - La elaboración de un proyecto de Código de protección del niño en 2004;
 - La elaboración y ejecución del Plan decenal de desarrollo de la educación 2003-2013;
 - La elaboración del Plan de Acción Nacional “Educación para Todos” para traducir en medidas las orientaciones del Foro de Dakar;
 - La elaboración de un proyecto de ley relativo a la revisión de la edad para contraer matrimonio y la reglamentación del repudio;
 - Las sesiones de sensibilización sobre el matrimonio precoz y la escolarización de las niñas.
-